

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.090/2017

Resolución/Decreto de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en Casa del Alcaide del edificio de la Torre Garcí Méndez de esta ciudad el día 25 de agosto de 2017, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; y 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento Cristóbal Fernández Mariscal el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 25 de agosto de 2017, a las 20:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, a 21 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desirée Benavides Baena. Ante mí: Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, Juana María Ortiz Duque.